



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

*Artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo
Contenciosos Administrativo (C.P.A y de lo C.A.)*

Fecha : 10 de octubre de 2017

El notificado : **HEIDY SAHIR ROJAS SALAMANCA**

Acto que se notifica : Respuesta Derecho de Petición Radicado Registraduria
Distrital del Estado Civil SIC 11695.

Proceso : Sanción Resoluciones No 0520 del 16 de junio de 2015
Proceso electoral Congreso de la Republica y Parlamento
andino realizado el 09 de marzo de 2014 y Resoluciones
No 147 y 148 del 07 de marzo de 2016, procesos
electorales Presidente y Vicepresidente de la Republica
realizado el 25 de mayo y 15 de junio de 2006,
respectivamente.

Anexos : Se anexan veinticuatro (28) folios así:

- 1) Respuesta derecho de petición radicado SIC No 11695. (Cinco folios).
- 2) Citación a notificación Resolución No 0520 de 2015. (Un folio).
- 3) Guía de remisión Citación a Notificación Resolución 0520 de 2015. (Un folio).
- 4) Devolución Citación a Notificación Resolución No 0520 de 2015. (Dos folios).
- 5) Aviso de notificación WEB Resolución 0520 de 2015. (Cuatro Folios).
- 6) Constancia de Publicación WEB Resolución No 0520 de 2015. (Un folio).
- 7) Citación a notificación Resolución No 147 de 2016. (Un folio).
- 8) Guía y Devolución Citación a Notificación Resolución No 147 de 2016. (Un folio).
- 9) Aviso de notificación WEB Resolución 147 de 2016. (Cuatro Folios).
- 10) Constancia de Publicación WEB Resolución No 147 de 2016. (Un folio).
- 11) Citación a notificación Resolución No 148 de 2016. (Un folio).
- 12) Guía y Devolución Citación a Notificación Resolución No 148 de 2016. (Un folio).
- 13) Aviso de notificación WEB Resolución 148 de 2016. (Cuatro Folios).
- 14) Constancia de Publicación WEB Resolución No 148 de 2016. (Un folio).



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**


Expedido Por

: ALVARO MAURICIO LLANOS AYALA
Coordinador Grupo de Soporte Electoral

Recursos que proceden: No proceden recursos

Advertencia la notificación se considera surtida al día siguiente al retiro del aviso.

El presente aviso se fija hoy 10 de octubre de 2017, a las 8:00 a.m., en la cartelera de la Registraduría Distrital del Estado Civil, Carrera 8 No. 12 B - 31 Piso 12 de la Ciudad de Bogotá D.C., al igual que en la página web www.registraduria.gov.co/servicios/notificaciones.htm, por un término de cinco (5) días contados a partir de la fijación, es decir hasta las 05:00 pm del día 18 de octubre de 2017.



ALVARO MAURICIO LLANOS AYALA
Coordinador Grupo de Soporte Electoral
Registraduría Distrital del Estado Civil

Revisó: Oscar Fernando Barón Mantilla, Funcionario Grupo Soporte Electoral – Jurados de Votación
Elaboró: Juan Carlos Araujo Oñate Funcionario Grupo Soporte Electoral – Jurados de Votación.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

GSJV – 900-26

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2017

Señor(a):
HEIDY SAHIR ROJAS SALAMANCA
CC. 53.130.787

Dirección: Carrera 6 A Este No 84 B – 25 Sur
Bogotá D.C.



REFERENCIA: Respuesta Derecho de Petición Radicado SIC 11695.

La Registraduría Distrital del Estado Civil atendiendo la solicitud de la referencia realizó las siguientes consideraciones:

A) FRENTE A LA CONFORMACIÓN DE LOS LISTADOS DE CIUDADANOS APTOS PARA SER JURADOS DE VOTACIÓN

En primer término es necesario referirnos al artículo 5 de la Ley 163 de 1994, el cual establece respecto a la integración de jurados de votación lo siguiente:

“ARTÍCULO 5o. JURADOS DE VOTACIÓN. Para la integración de los jurados de votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.”

Del artículo anterior se vislumbra que para cada Proceso Electoral, la función de la Registraduría Distrital del Estado Civil se limita únicamente a la solicitud de las listas de los ciudadanos en ejercicio que pueden prestar el servicio de Jurados de Votación y no a la conformación de las mismas, por ende dicha conformación es responsabilidad exclusiva de cada entidad, establecimiento educativo, directorio o movimiento político o empresa según el caso. Es importante aclarar que a estas Entidades, Establecimientos Educativos, Directorios Políticos y Empresas, también se les solicita información **actualizada** de los ciudadanos aptos para ser jurados de votación, tal como dirección, correo electrónico y teléfono.

B) FRENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE JURADOS DE VOTACIÓN

Los **REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL** expidieron la Resoluciones No 107 del día 28 de enero de 2014, “Por la cual se nombran los Jurados de Votación en el municipio de Bogotá. D.C., para las elecciones del 09 de marzo de 2014”; y Resolución 405 del 21 de abril de 2014 Por la cual se nombran los Jurados de Votación en el municipio de Bogotá. D.C., para las elecciones de **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA**



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPUBLICA, que se realizaran el día 25 de mayo de 2014 – Primera Vuelta y el 15 de junio de 2014 eventual segunda vuelta.”

El cargo de Jurado de Votación es de forzosa aceptación, y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por una sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, tal y como lo consagra el artículo 105 del Código Electoral:

“ARTÍCULO 105. *El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación, y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado diez (10) días calendario antes de la votación.”*

Para efectos de notificar los nombramientos de Jurados de Votación, las mencionada Resoluciones y el listado de Jurados de Votación seleccionados organizado por número de cédula, fueron fijados en la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Palacio Liévano - Plaza de Bolívar para las Elecciones de **Congreso año 2014** el día primero (01) de febrero de 2014 y hasta el día nueve (09) de abril del mismo año; para las elecciones de **Presidente de la República Primera y Segunda Vuelta** se fijo el día 28 (veintiocho) de abril de 2014 y hasta el día 16 (dieciséis) de junio de 2014, surtiéndose su notificación en los términos señalados en el Artículo anterior.

En el mismo sentido la Honorable Corte Constitucional, en sentencia **C-620** del 30 de julio de 2004, ha señalado lo siguiente:

“El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas, tantas veces mencionadas, es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación (...)” (Subrayado propio)

Atendiendo al Principio de Especialidad, que supone que la norma especial prevalece sobre la general, y teniendo en cuenta la normatividad señalada en precedencia, así como lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional, el procedimiento aplicable para la notificación de los nombramientos como jurados de votación es el establecido en el *Artículo 105 del Código Electoral*, lo que quiere decir que no se debe aplicar lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) que hace referencia a la notificación personal. De igual forma se aclara que la Registraduría Distrital del Estado Civil no estaba en la obligación de informar vía correo certificado o electrónico la designación como Jurado de Votación a cada uno de los ciudadanos nombrados.

La Registraduría Distrital del Estado Civil siguió a plenitud las formas propias del procedimiento establecido para la notificación del nombramiento de Jurados de Votación.

Registraduría Distrital del Estado Civil – Coordinación Grupo Soporte Electoral – Jurados de Votación
“Colombia es democracia, la Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Igualmente y en cumplimiento de lo normado en el inciso final del artículo 105 del Decreto 2241 de 1986, y así como lo establecido en el inciso segundo del parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 163 de 1994, se verificó la asistencia de quienes fueron nombrados para desempeñar la función como Jurado de Votación en los procesos electorales de **CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PARLAMENTO ANDINO Y PRESIDENTE PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA** que se realizaron el 09 de marzo de 2014, 25 de mayo de 2014 y 15 de junio de 2014 respectivamente, mediante el Formato E11 (Acta de Instalación de Jurados de Votación), y se constató que el (a) colombiano (a) identificado (a) con cedula de ciudadanía **No 53.130.787** a nombre de **HEIDY SAHIR ROJAS SALAMANCA** no concurrió a la prestación del servicio de Jurado de Votación para las tres elecciones mencionadas anteriormente, sin que hubiera acreditado una justa causa que la exonerara del cumplimiento de dicho deber, de conformidad con lo previsto en el Código Electoral.

Que en virtud de lo anterior, los Despachos de los Registradores Distritales del Estado Civil, suscribieron las Resoluciones **No 0520 del 16 de junio de 2015** "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones en las elecciones de CONGRESO DE LA REPUBLICA Y PARLAMENTO ANDINO celebradas el día 09 de marzo de 2014"; Resolución **No. 0147 del 07 de Marzo de 2016** "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA – PRIMERA VUELTA realizadas el día 25 de mayo de 2014 en Bogotá Distrito Capital" y Resolución **No 0148 del 07 de marzo de 2016** "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA – SEGUNDA VUELTA realizadas el día 15 de junio de 2014 en Bogotá Distrito Capital, en la cual usted se encuentra sancionada y ejecutoriada.

Es importante anotar que no es posible la Nulidad de las Resoluciones 0520 del 15 de junio de 2015, Resoluciones 147 y 148 ambas del 07 de marzo de 2016, puesto que todas fueron notificadas en debida forma, de acuerdo a la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y de las cuales se adjunta las notificaciones.

Teniendo en cuenta que usted no ha justificado su inasistencia de conformidad con la normatividad vigente que se encuentra en el Artículo 108 del Código Electoral Colombiano y la Circular 021 del 10 de febrero de 2010 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, continúa sancionada, y que transcribo para su conocimiento:

"ARTÍCULO 108. Son causales para la exoneración de las sanciones de que tratan los artículos anteriores, las siguientes:

- a) Grave enfermedad del jurado o de su cónyuge, padre, madre o hijo;
- b) Muerte de alguna de las personas anteriormente enumeradas, ocurrida el mismo día de las elecciones o dentro de los tres (3) días anteriores a las mismas;
- c) No ser residente en el lugar donde fue designado;
- d) Ser menor de 18 años, y

Registraduría Distrital del Estado Civil – Coordinación Grupo Soporte Electoral – Jurados de Votación
"Colombia es democracia, la Registraduría su garantía"

e) *Haberse inscrito y votar en otro municipio.*

PARÁGRAFO. *La enfermedad grave sólo podrá acreditarse con la presentación de certificado médico, expedido bajo la gravedad del juramento; la muerte del familiar, con el certificado de defunción; la edad, con la presentación del documento de identidad; la no residencia, con la certificación de vecindad expedida por el Alcalde o autoridad competente del lugar donde se reside y la inscripción y voto, con el respectivo certificado de votación.”*

Que la circular No. 021 del 10 de Febrero del 2010 expedida por el señor Registrador Nacional del Estado Civil referente a las sanciones a imponer a nominadores, Jefes de personal y Jurados de votación, en el numeral Segundo “**SANCIONES A JURADOS DE VOTACIÓN QUE INCUMPLAN CON SUS DEBERES LEGALES**” específicamente en el título CAUSALES DE EXONERACIÓN, dispone:

“Para todos los casos, es importante tener en cuenta el contenido del artículo 105 del Código Electoral, en cuanto a la justa causa, la fuerza mayor y el caso fortuito que impidió el cumplimiento de su deber como jurado de votación, que debe ser determinado por los Registradores Municipales, Especiales; y Distritales al igual que las causales de exoneración que se encuentran previstas en el artículo 108 del Código Electoral (...)” (Negrilla fuera de texto)

De acuerdo con lo expuesto, y atendiendo lo dispuesto en la Circular No. 021 del 10 de Febrero de 2010 expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, los Registradores Distritales del Estado Civil, deben tener en cuenta las justas causas presentadas y probadas por los jurados de votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones en los diferentes procesos electorales.

Si usted se encuentra dentro de las Causales de Exoneración de acuerdo al Artículo 108 del Código Electoral Colombiano, favor hacer llegar con la debida documentación a la oficina de Jurados de Votación de la Registraduría Distrital del Estado Civil ubicada en la Carrera 8 No 12 B – 31 piso 12, para que sea estudiada la posibilidad de exoneración de la sanción, mediante una **Revocatoria Directa**.

De igual forma si no se encuentra dentro de las causales de Exoneración del Art 108 del Código Electoral, se puede contactar al correo clherrera@registraduria.gov.co de la oficina de Cobros Coactivos de la Registraduría Distrital del estado Civil ubicada en la carrera 8 No 12 B – 31 Piso 12 y teléfono 2847515, con el fin de realizar un acuerdo de pago para cada una de las sanciones mencionadas anteriormente.

Se anexan diecisiete (17) folios así:

- 1) Citación a notificación Resolución No 0520 de 2015. (Un folio).
- 2) Guía de remisión Citación a Notificación Resolución 0520 de 2015. (Un folio).
- 3) Devolución Citación a Notificación Resolución No 0520 de 2015. (Dos folios).
- 4) Aviso de notificación WEB Resolución 0520 de 2015. (Cuatro Folios).
- 5) Constancia de Publicación WEB Resolución No 0520 de 2015. (Un folio).



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

- 6) Citación a notificación Resolución No 147 de 2016. (Un folio).
- 7) Guía y Devolución Citación a Notificación Resolución No 147 de 2016. (Un folio).
- 8) Aviso de notificación WEB Resolución 147 de 2016. (Cuatro Folios).
- 9) Constancia de Publicación WEB Resolución No 147 de 2016. (Un folio).
- 10) Citación a notificación Resolución No 148 de 2016. (Un folio).
- 11) Guía y Devolución Citación a Notificación Resolución No 148 de 2016. (Un folio).
- 12) Aviso de notificación WEB Resolución 148 de 2016. (Cuatro Folios).
- 13) Constancia de Publicación WEB Resolución No 148 de 2016. (Un folio).

Atentamente

ALVARO MAURICIO LLANOS AYALA
Coordinador Grupo Soporte Electoral

Reviso: Oscar Fernando Barón Mantilla, Funcionario Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación
Elaboró: Juan Carlos Araujo Oñate, Funcionario Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación





Bogotá DC, 17 de Junio de 2015

GSJV – 900 – 26 – **3958**

Señor(a):
ROJAS SALAMANCA HEIDY SAHIR
CC. 53.130.787
Dirección: CRA 6 A ESTE NO 84 B 25 SUR
Email: Heidy.Rojas@campusucc.edu.co
Bogotá DC

REFERENCIA: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0520 del 16 de Junio de 2015

Respetado(a) señor(a):

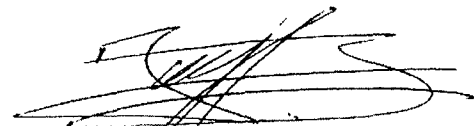
En cumplimiento al mandato establecido en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citarlo (a) para que comparezca en la Avenida Carrera 28 No.35-24 Piso 3 (Registraduría Auxiliar de Teusaquillo – Grupo Soporte Jurados de Votación) de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco días siguientes del envío de esta citación, a partir de las 08:00 a.m. y hasta las 04:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la Resolución No. **0520 del 16 de Junio de 2015** “Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PARLAMENTO ANDINO**, realizadas el día 9 de marzo de 2014 en Bogotá Distrito Capital”. Tal como dispone la norma se le entregará copia del mismo.

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “Si no pudiere hacerse la notificación personalmente de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente”. De igual forma, cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,


MARIA LUGARDA BARRERO CUERVO


JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

Registradores Distritales del Estado Civil

Elaboró: Angela Maria Moreno Orjuela - Coordinadora Grupo Jurados de Votación

La
democracia
es nuestra
huella

Registraduría Distrital del Estado Civil
Coordinación Grupo Jurados de Votación
Carrera 8 No. 12 B 31 Piso 12 Bogotá D.C.
Tels: 2864395 – 341 70 15 Ext: 114 – 115 – 117 - 118
www.registraduria.gov.co



☎ 357 83 00 Bogotá D.C.
📍 Línea Nacional: 01 8000 116 166
🌐 www.thomasexpress.com.co
✉ servicioalcliente@thomasexpress.com.co

THOMAS *express*
NIT: 800215592-4
Calle 46 A No. 82 - 54 Int 10 Bogotá D.C.

REMITENTE CC/NIT: 899999040-4

RNEC-SERVICIO NORMAL-SITIO CENTRAL CENTRO DE CORRE
AVCL26N51-50

TEL: 2207691

OFICINA: 0001
CECO: 0000000

BOGOTA
CUNDINAMARCA
COD. POSTAL: 110911

DESTINATARIO CC/NIT: 1

ROJAS SALAMANCA HEIDY SAHIR
CRA 6 A ESTE NO 84 B 25 SUR

BOGOTA / CUNDINAMARCA

COD. POSTAL: 110531

OFICINA:

TEL: 1

DATOS GENERALES

Pieza: 1/1

FECHA: 19-06-2015 16:48 PESO Kg: 1.0

Embalaje:

CONTIENE: SC-MAS DISTR JUR VOTA

REFERENCIA: 53130787

VALOR DECLARADO:

OBS: SC-MAS DISTR JUR VOTA

BOG | 999 | RNEC



03050110531000083857574001

000083857574

Términos y condiciones en www.thomasexpress.com.co

Supermarket

Lic. MinTrans:000168

Lic. MinTics:001687



Bogotá DC, 17 de Junio de 2015

GSJV – 900 – 26 – 3958

Señor(a):
ROJAS SALAMANCA HEIDY SAHIR
CC. 53.130.787
Dirección: CRA 6 A ESTE NO 84 B 25 SUR
Email: Heidy.Rojas@campusucc.edu.co
Bogotá DC

REFERENCIA: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0520 del 16 de Junio de 2015


Respetado(a) señor(a):

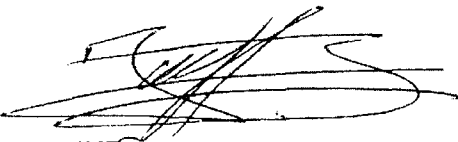
En cumplimiento al mandato establecido en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citarlo (a) para que comparezca en la Avenida Carrera 28 No.35-24 Piso 3 (Registraduría Auxiliar de Teusaquillo – Grupo Soporte Jurados de Votación) de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco días siguientes del envío de esta citación, a partir de las 08:00 a.m. y hasta las 04:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la Resolución No. **0520 del 16 de Junio de 2015** "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PARLAMENTO ANDINO**, realizadas el día 9 de marzo de 2014 en Bogotá Distrito Capital". Tal como dispone la norma se le entregará copia del mismo.

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente". De igual forma "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,


MARIA LUGARDA BARRERO CUERVO
Registradores Distritales del Estado Civil


JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA
Registradores Distritales del Estado Civil

Elaboró: Angela Maria Moreno Orjuela - Coordinadora Grupo Jurados de Votación

La
democracia
es nuestra
huella

Registraduría Distrital del Estado Civil
Coordinación Grupo Jurados de Votación
Carrera 8 No. 12 B 31 Piso 12 Bogotá D.C.
Tels: 2864395 – 341 70 15 Ext: 114 – 115 – 117 – 118
www.registraduria.gov.co



THOMAS *express*

000083857574



RNEC

PIEZAS 1/1

FECHA ENTREGA	HORA	PESO Kg	TIPO DE ENVÍO
		1.0	
VALOR DECLARADO:	\$0	VALOR A RECAUDAR:	\$0

REMITENTE
 RNEC-SERVICIO NORMAL-SITIO CENTRAL CENTRO DE CORRE
 AVCL26N51-50
 Cód Postal: 110911 CC/NIT: 899999040-4
 BOGOTA / CUNDINAMARCA

VISTAS	1								
	2								
	3								

HUELLA

SEGURO
SIN PREMIO

DESTINATARIO
 ROJAS SALAMANCA HEIDY SAHIR
 CRA 6 A ESTE NO 84 B 25 SUR
 Tel : 1 Cód Postal : 110531
 BOGOTA / CUNDINAMARCA

Combo pieza
Adyge
 CC/NIT: 1

NOMBRE (sin) DESTINATARIO QUE RECIBE A CONFORMIDAD:
 C.C.

Obs/Contenido: SC-MAS DISTR JUR VOTA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y Subsiguiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días (...)", a partir de las 8.00 a.m. del 22 de Junio de 2.015 y hasta las 5.00 p.m. del 30 de junio del mismo año, fueron publicadas las citaciones a notificación personal de la Resolución No 520 del 16 de junio de 2015, en un lugar público de la Registraduría Distrital del Estado Civil ubicada en la carrera 8 No. 12 B 31 Piso 12 de Bogotá D.C. y en la Avenida Carrera 28 No 35-24 Piso 3 (Registraduría Auxiliar de Teusaquillo – Grupo Soporte Jurados de Votación), al igual que en la página web www.registraduria.gov.co.

Observado lo previsto en el párrafo segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (05) días con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

De conformidad con lo anteriormente citado, se procede a la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** en los siguientes términos:

Señores:

Ord	Cedula	Apellidos y Nombres
1.	2.231.233	CUBILLOS VARELA ALFONSO
2.	3.021.358	RUIZ ARIZA LUIS GUILLERMO
3.	4.179.119	SALAMANCA NINO LUIS OMAR
4.	4.391.704	ESTRADA VELEZ ALONSO DE JESUS
5.	5.908.332	GARCIA OSORIO LUIS
6.	7.187.479	CETINA REYES JONATAN JULIAN
7.	11.251.272	MURCIA ROJAS JOSE GONZALO
8.	11.336.603	ROMERO RODRIGUEZ EDUARDO
9.	11.372.844	AVILA VARGAS JOSE EPITACIO SANTIAGO
10.	11.937.125	PEREA PEREA EVER LENIS
11.	13.872.138	BELTRAN BARRERA YILSON JAVIER
12.	13.928.482	CORREA ESPINEL MILTON HUGO
13.	14.136.774	SALAMANDRA RIVAS JESUS ENERIS
14.	14.320.005	MARTINEZ MANRIQUE CARLOS ARTURO
15.	16.928.140	DE LA PORTILLA ZARAMA JULIAN FERNANDO
16.	17.082.808	SOTO DIAZ OSCAR HUMBERTO
17.	17.172.234	TRESPALACIOS MORENO URIEL
18.	19.225.924	PARDO MARTINEZ GUILLERMO
19.	19.231.761	MOSQUERA LOPEZ MANUEL SALVADOR
20.	19.347.788	GUZMAN MARTIN GERMAN ALEJANDRO

La
democracia
es nuestra
huella

Registraduría Distrital del Estado Civil
Coordinación Grupo Jurados de Votación
Carrera 8 No. 12 B 31 Piso 12 Bogotá D.C.
Tels: 2864395 – 341 70 15 Ext: 114 – 115 – 117 - 118
www.registraduria.gov.co





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Ord	Cedula	Apellidos y Nombres
246.	53.129.199	MONDRAGON APARICIO DIANA MARCELA
247.	53.129.948	DUQUE VEGA MARIELA
248.	53.130.787	ROJAS SALAMANCA HEIDY SAHIR
249.	53.131.115	GIRAL DIANA ROCIO
250.	53.131.970	HILARION CARDENAS YURI ANDREA
251.	53.133.294	SANABRIA BEJARANO YULI ANDREA
252.	53.134.436	GOMEZ TORRES ANGIEE ANDREA
253.	53.135.978	BEJARANO RIAÑO KELLY ALEXANDRA
254.	53.136.227	CASTIBLANCO PRIETO YEIMI VIVIANA
255.	53.139.362	GONZALEZ ALONSO DIANA PAOLA
256.	53.139.756	ORTEGA RINCON MARCELA CAROLINA
257.	53.139.896	GUTIERREZ VASQUEZ CAMILA ANDREA
258.	53.139.915	BONILLA GUASCA ANDREA MARIA
259.	53.153.410	PERILLA ZAMORA VIVIANA
260.	53.154.499	GARCIA AVILA BLANCA LUCIA
261.	53.164.533	GAITAN HERNANDEZ ANGELICA JISSED
262.	53.167.366	JARAMILLO RAMIREZ ANA MARIA
263.	53.167.439	REYES SANCHEZ DIANA PAOLA
264.	53.168.229	MORALES ACERO AYLIN DAYANA
265.	53.891.728	PATIÑO SANTANA MARINELA
266.	55.060.745	LOPEZ GUTIERREZ NUR ALVENY
267.	55.172.060	CHACON CARDOSO YINETH
268.	63.356.182	PRADA RAMIREZ LILIAN JEANNETTE
269.	63.509.703	MOGOLLON TOLOZA LIBIA
270.	63.548.766	PARDO REYES JEYMY
271.	65.557.763	FIGUEROA RAMIREZ LEIDY YANETH
272.	65.745.238	SILVA RAMIREZ LUZ ELENA
273.	73.162.345	GUZMAN SALGADO JOSE
274.	73.186.087	CAMACHO JULIO JORGE LUIS
275.	74.085.573	BERNAL MARTINEZ JAIME ANDRES
276.	74.184.009	VARGAS VARGAS ALVARO JAVIER
277.	74.358.691	HERNANDEZ TAMAYO FELIX ADRIAN
278.	74.369.861	PESCA PITA ANGEL FRANCISCO
279.	75.065.834	SERNA LONDOÑO JOSE LUIS
280.	75.076.046	ARANGO JARAMILLO MAURICIO
281.	75.097.257	GOMEZ BEJARANO JOSE GABRIEL
282.	75.107.038	SANCHEZ RESTREPO DAVID DANIEL
283.	76.357.112	LOPEZ TRIANA JOSE ORLANDO
284.	77.020.311	VEGA ARMENTA ANCELMO JOSE
285.	77.097.020	AGUILAR ALMENDRALES ARNOL DAVID
286.	78.302.400	MEDRANO ANAYA JOSE DE JESUS
287.	79.003.323	MOLINA RAMIREZ DUMAR FERLEY
288.	79.148.107	ARISMENDY SANABRIA OSCAR HERNANDO
289.	79.149.546	BELTRAN RODRIGUEZ ALFREDO
290.	79.207.899	MONROY RODRIGUEZ ABRAHAM

La **democracia**
es nuestra
huella

Registraduría Distrital del Estado Civil
Coordinación Grupo Jurados de Votación
Carrera 8 No. 12 B 31 Piso 12 Bogotá D.C.
Tels: 2864395 – 341 70 15 Ext: 114 – 115 – 117 - 118
www.registraduria.gov.co





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Ord	Cedula	Apellidos y Nombres
2046.	1.126.596.387	FRANCO FANDIÑO KAREN YINNETH
2047.	1.127.209.096	MORENO SUAREZ MARIA ALEJANDRA
2048.	1.129.525.900	CAMPO CARRILLO HUGO ALBERTO
2049.	1.130.606.580	ROJAS ALVAREZ LEYDY LYLYAN
2050.	1.136.880.052	PAEZ PORRAS MARIA ALEJANDRA
2051.	1.136.882.048	BELTRAN ESTEPA JOSE LUIS
2052.	1.136.882.344	PULIDO RODRIGUEZ CRISTIAN DAVID
2053.	1.136.884.443	NAVARRO GARZON ANA GABRIELA
2054.	1.136.885.034	GOMEZ TRIVIÑO OLGA LILIAM
2055.	1.136.885.228	ANGARITA BECERRA WILLIAM DAVID
2056.	1.136.885.281	CASTILLO BELTRAN CARLOS FERNANDO
2057.	1.136.886.686	GARAY GUEVARA LUIS ALBERTO
2058.	1.136.887.157	SIERRA REY DANIEL FELIPE
2059.	1.136.909.877	ARIAS CANCINO HECTOR DAVID
2060.	1.140.818.787	VIAFARA VILLAMARIN FELIX DANIEL
2061.	1.140.832.816	CAÑAS FERREIRA YESENIA PAOLA
2062.	1.143.931.507	CHATE VOLVERAS MARYSOL

RESOLUCIÓN NO. 0520 DEL 16 DE JUNIO DE 2015

*"Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PARLAMENTO ANDINO**, realizadas el día 9 de marzo de 2014 en Bogotá Distrito Capital".*

Proceso:	Elecciones CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PARLAMENTO ANDINO , realizadas el día 9 de marzo de 2014
Expedido por:	MARIA LUGARDA BARRERO CUERVO JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA Registradores Distritales del Estado Civil
Recursos que proceden:	Recurso de Reposición Recurso de Apelación
Autoridad ante quienes deben imponerse:	Registradores Distritales del Estado Civil
Plazos para interponerse:	De conformidad con el Artículo 109 del Código Electoral, se podrá interponer el Recurso de Reposición dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de fijación de la Resolución No. 0520 del 16 de Junio de 2015, la cual fue publicada el día 22 de Junio del presente año por el término de cinco días hábiles. Se podrá interponer el Recurso de Apelación dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de Des fijación de la misma providencia que impone la sanción o de la ejecutoria de la Providencia que niegue el recurso de reposición.

La
democracia
es nuestra
huella


Registraduría Distrital del Estado Civil
Coordinación Grupo Jurados de Votación
Carrera 8 No. 12 B 31 Piso 12 Bogotá D.C.
Tels: 2864395 – 341 70 15 Ext: 114 – 115 – 117 - 118
www.registraduria.gov.co

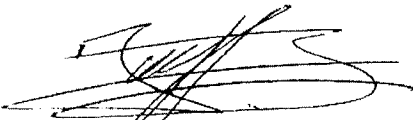





Siguiendo el procedimiento señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se anexa al presente aviso copia de la RESOLUCIÓN NO. 0520 DEL 16 DE JUNIO DE 2015, en setenta y seis (76) folios, advirtiéndole que: "la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

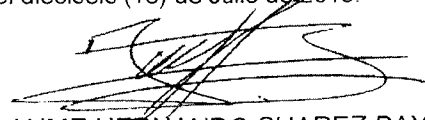
Toda vez que se desconoce dirección del peticionario, se procede a FIJAR en la cartelera de la Registraduría Distrital del Estado Civil en la ciudad de Bogotá D.C. ubicada en la carrera 8 No. 12 B 31 Piso 12 de Bogotá D.C. y en la Avenida Carrera 28 No 35-24 Piso 3 (Registraduría Auxiliar de Teusaquillo – Grupo Soporte Jurados de Votación) al igual que en la página web www.registraduria.gov.co, por el término de cinco (5) días, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del nueve (09) de Julio de 2015.


MARIA LUGARDA BARRERO CUERVO
Registradores Distritales del Estado Civil


JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA
Registradores Distritales del Estado Civil

Se DESFIJA a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del dieciséis (16) de Julio de 2015.


MARIA LUGARDA BARRERO CUERVO
Registradores Distritales del Estado Civil


JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA
Registradores Distritales del Estado Civil

La
democracia
es nuestra
huella

Registraduría Distrital del Estado Civil
Coordinación Grupo Jurados de Votación
Carrera 8 No. 12 B 31 Piso 12 Bogotá D.C.
Tels: 2864395 – 341 70 15 Ext: 114 – 115 – 117 - 118
www.registraduria.gov.co






CONSTANCIA PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO

LOS SUSCRITOS REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL

Hacen constar que la publicación de las Notificaciones por aviso de la Resolución No. 0520 del 16 de Junio de 2015 expedida por los Señores Registradores Distritales del Estado Civil ***“Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PARLAMENTO ANDINO, realizadas el día 9 de marzo de 2014 en Bogotá Distrito Capital”***, de las personas relacionadas a continuación, fueron realizadas en la cartelera de la Registraduría Distrital del Estado Civil en la ciudad de Bogotá D.C. ubicada en la carrera 8 No. 12 B 31 Piso 12 de Bogotá D.C. y en la Avenida Carrera 28 No. 35 - 24 Piso 3 (Registraduría Auxiliar de Teusaquillo – Grupo Soporte Jurados de Votación) al igual que en la página web www.registraduria.gov.co, a partir del jueves, 09 de julio de 2015 y hasta el jueves, 16 de julio de 2015, a saber:

Cedula	Apellidos y Nombres
53.130.787	ROJAS SALAMANCA HEIDY SAHIR

Conforme con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación personal queda surtida a las 05:00 pm del día viernes, 17 de julio de 2015


MARIA LUGARDA BARRERO CUERVO


JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

Registradores Distritales del Estado Civil

Elaboró: Angela María Moreno Orjuela - Coordinadora Grupo Jurados de Votación

La
democracia
es nuestra
huella

Registraduría Distrital del Estado Civil
Coordinación Grupo Jurados de Votación
Carrera 8 No. 12 B 31 Piso 12 Bogotá D.C.
Tels: 2864395 – 341 70 15 Ext: 114 – 115 – 117 - 118
www.registraduria.gov.co





Bogotá DC, 07 de marzo de 2016

Presidente1vuelta	0704
-------------------	------

GSJV – 900 – 26 – 0825

Señor(a):

ROJAS SALAMANCA HEIDY SAHIR

CC. 53.130.787

Dirrección: CRA 6 A ESTE No. 84 B 25 SUR

Email: Heidy.Rojas@campusucc.edu.co

Bogotá DC

REFERENCIA: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0147 del 07 de Marzo de 2016

Respetado(a) señor(a):

En cumplimiento al mandato establecido en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca en la Avenida Carrera 28 No.35-24 Piso 3 (Registraduría Auxiliar de Teusaquillo – Grupo Soporte Jurados de Votación) de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco días siguientes del envío de esta citación, a partir de las 08:00 a.m. y hasta las 04:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la Resolución No. **0147 del 07 de Marzo de 2016** “*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA – PRIMERA VUELTA**, realizadas el día 25 de Mayo de 2014 en Bogotá Distrito Capital*”. Tal como dispone la norma se le entregará copia del mismo.

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente*”. De igual forma “*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*”.

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



ALVARO MAURICIO LLANOS AYALA
Coordinador Grupo Soporte Electoral

Elaboró: Oficina de Jurados

Coordinación Grupo Soporte Electoral
"Colombia es Democracia, la Registraduría su Garantía"



Detalle del envío

Prueba de entrega (VER)

Envío: 000084728923 Referencia: 53130787

REGIST. SITIO CENTRAL BOGOTA-NORMAL
 AVCL26N51-50
 110911 - BOGOTA
 Código Cliente : 10000001-01

ROJAS SALAMANCA HEIDY SAHIR NIT : 825
 CRA 6 A ESTE NO. 84 B 25 SUR
 110531 - BOGOTA (CUNDINAMARCA)

Fecha Alta	Descripción	Estado	Responder
10/03/2016	ENVÍO DEVUELTO A ORIGEN		
09/03/2016	DIRECCION ERRADA		

REGISTRADURIA

07/03/2016 12:00

Flejes: 1
 Peso Declarado(Kg): 1.00

Fecha / Hora	Descripción	Población
10/03/2016 14:16	DEVOLUCION CON EXPEDICION 000084749539	BOGOTA
10/03/2016 14:16	DEVOLUCION ORDENADA	BOGOTA
10/03/2016 14:16	INCIDENCIA 978573 TIPO 4002	BOGOTA
09/03/2016 12:00	CONTROL DE REPARTO CT 183486 REPARTIDOR 002714 CODIGO IN INCIDENCIA 1140 FECHA 03/03/16 12:00	BOGOTA
09/03/2016 07:51	EN REPARTO ORDEN TRABAJO 183486 REPARTIDOR 002714	BOGOTA
09/03/2016 07:50	ASIGNADA A ORDEN DE TRABAJO 183486 REPARTIDOR 002714	BOGOTA
07/03/2016 09:27	GRABADA / ALTA EN EL SISTEMA FOLIO PLANO DISTRIBUCION	BOGOTA

Número	Estado
1	(DEFECTUOSA)

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 *"cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (05) días con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."*

De conformidad con lo anteriormente citado, se procede a la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** en los siguientes términos:

Señores:

Ord	Cedula	Apellidos y Nombres	Novedad Devolución
1.	5.653.963	CABALLERO BAYONA FERNANDO	DIRECCION ERRADA
2.	6.105.811	GUAYARA LOSADA HERNANDO	DIRECCION ERRADA
3.	7.187.479	CETINA REYES JONATAN JULIAN	DIRECCION DEFICIENTE
4.	9.266.408	MERCADO BETANCOURT JOSE DEL CARMEN	DIRECCION DEFICIENTE
5.	9.533.743	LOPEZ VEGA JOSE DANIEL	DIRECCION ERRADA
6.	10.262.910	DUQUE MARIN NESTOR IVAN	DESTINATARIO DESCONOCIDO
7.	10.271.242	TORRES OSORIO JAMES	DIRECCION ERRADA
8.	11.257.309	GALLO GALINDO JOSE ANDRES	DIRECCION ERRADA
9.	11.347.012	ESCOBAR PINILLA GERMAN ALEXI	DIRECCION ERRADA
10.	11.430.520	GAITAN MARTINEZ JOSE ALBERTO	SE TRASLADO
11.	11.814.084	RAMIREZ MURILLO YESSIER	NADIE PARA RECIBIR
12.	13.747.154	URIBE RUIZ HERNAN	SE TRASLADO
13.	13.959.543	SANCHEZ DIAZ ALDRUBAL	SE TRASLADO
14.	14.296.953	ARJONA CONDE PEDRO SANTIAGO	SE TRASLADO
15.	14.324.365	ZULUAGA ROJAS EDWIN YADDIR	DIRECCION DEFICIENTE
16.	18.855.924	MIER MARTINEZ RAFAEL DARIO	DIRECCION ERRADA
17.	19.222.670	IRAGORRI HURTADO RODRIGO	DIRECCION DEFICIENTE
18.	19.268.755	AROSEMENA REYES MIGUEL	DIRECCION ERRADA
19.	19.273.914	MARTINEZ SARMIENTO JAVIER	DIRECCION ERRADA
20.	19.293.087	CASTRO MANRIQUE LIBARDO	DIRECCION ERRADA
21.	19.460.352	MEDELLIN BECERRA CARLOS EDUARDO	DIRECCION ERRADA
22.	19.462.739	LESMES BERNAL LUIS ARMANDO	DIRECCION ERRADA
23.	19.487.485	MARTINEZ AGREDA JAIRO ORLANDO	DIRECCION ERRADA
24.	20.824.089	GONZALEZ ROMERO LILIA MERCEDES	SE TRASLADO
25.	20.976.668	LARA CASTIBLANCO LUCILA ASTRID DEL PILAR	DIRECCION DEFICIENTE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Ord	Cedula	Apellidos y Nombres	Novedad Devolucion
306.	53.116.374	MARIN PATIÑO ANA MILENA	DIRECCION ERRADA
307.	53.116.694	BUSTOS RODRIGUEZ LAURA VIVIANA	DIRECCION DEFICIENTE
308.	53.117.540	NARANJO PARDO DIANA CAROLINA	DIRECCION DEFICIENTE
309.	53.118.141	HERNANDEZ FUENTES VANESSA NATALIE	DIRECCION DEFICIENTE
310.	53.118.605	ALFONSO ARIAS ANDREA DEL PILAR	DIRECCION ERRADA
311.	53.118.770	URREGO GONZALEZ JENNY MARCELA	DIRECCION ERRADA
312.	53.121.389	CLAVIJO QUEVEDO LADY GUISELLE	DIRECCION ERRADA
313.	53.122.262	ROJAS FORERO ERIKA VIVIANA	DIRECCION DEFICIENTE
314.	53.124.615	LIZARAZO QUINTERO NELLY JOHANA	DIRECCION ERRADA
315.	53.128.753	OSPINO TORRES PILAR KATERINNE	DESTINATARIO DESCONOCIDO
316.	53.129.948	DUQUE VEGA MARIELA	DIRECCION DEFICIENTE
317.	53.130.001	GAITAN GUZMAN MARIA ANGELICA	SE TRASLADO
318.	53.130.364	CASTILLO DUARTE LEIDY VIVIANA	DIRECCION ERRADA
319.	53.130.787	ROJAS SALAMANCA HEIDY SAHIR	DIRECCION ERRADA
320.	53.133.069	LOPEZ RODRIGUEZ YURY KATHERINNE	DIRECCION ERRADA
321.	53.133.294	SANABRIA BEJARANO YULI ANDREA	DIRECCION ERRADA
322.	53.134.436	GOMEZ TORRES ANGIEE ANDREA	DIRECCION ERRADA
323.	53.139.787	HERNANDEZ ANGEL SONIA PAOLA	DIRECCION DEFICIENTE
324.	53.140.148	BUITRAGO RODRIGUEZ MARIA ANGELICA	DIRECCION ERRADA
325.	53.140.729	BLANCO SUPELANO JENNYFER	DESTINATARIO DESCONOCIDO
326.	53.153.410	PERILLA ZAMORA VIVIANA	DESTINATARIO DESCONOCIDO
327.	53.155.862	QUIMBAY LOAIZA DIANA MARIA	
328.	53.159.909	CASALLAS YARA DIANA CAROLINA	DIRECCION DEFICIENTE
329.	53.165.376	OBANDO SANTAFE MARTHA JANNETH	DIRECCION ERRADA
330.	53.165.828	CUBILLOS VILLALBA DIANA ALEXANDRA	NADIE PARA RECIBIR
331.	53.167.642	ALARCON AMADO YURI ANDREA	NADIE PARA RECIBIR
332.	53.167.644	VELASQUEZ JIMENEZ NATALIA	DIRECCION DEFICIENTE
333.	53.905.804	ROHENES VARGAS LILIANA	SE TRASLADO
334.	55.169.792	NUÑEZ BADILLO EDNA MARISELLA	SE TRASLADO
335.	59.668.077	CADENA ORTIZ DORIS LUZ	DIRECCION ERRADA
336.	59.670.959	GRISALES MONTAÑO EDITA VIRGINIA	DIRECCION ERRADA
337.	63.368.650	BAUTISTA MENDOZA GLORIA ROCIO	SE TRASLADO
338.	63.438.546	AGUILAR ARCE SMITH TATIANA	DIRECCION ERRADA
339.	65.710.143	RAMIREZ SILVA RUTH	DIRECCION ERRADA
340.	65.737.496	GUTIERREZ MARTINEZ AMANDA LUCIA	DIRECCION ERRADA
341.	65.760.476	BAYONA MOLANO MARCELA	DIRECCION DEFICIENTE
342.	67.000.277	FLOREZ HERRERA ANA JULIETH	DIRECCION ERRADA
343.	71.770.241	OVIEDO ESTRADA CARLOS ANDRES	SE TRASLADO
344.	73.166.211	MARTINEZ AVENDANO WILLIAM EUSEBIO	DIRECCION ERRADA
345.	74.244.146	SUAREZ VILLAMIZAR VLADIMIR	DESTINATARIO DESCONOCIDO



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Ord	Cédula	Apellidos y Nombres	Novedad Devolución
2786.	1.136.884.416	CASAS ROLDAN DAVID CAMILO	DESTINATARIO DESCONOCIDO
2787.	1.136.884.443	NAVARRO GARZON ANA GABRIELA	DIRECCION DEFICIENTE
2788.	1.136.884.986	RUIZ ALARCON DIEGO NICOLAS	DIRECCION DEFICIENTE
2789.	1.136.885.364	RINCON RUIZ STEVEN	DIRECCION DEFICIENTE
2790.	1.136.885.957	PINZON MONTENEGRO NATALIA	DIRECCION ERRADA
2791.	1.136.886.054	MELO FRANCO CAROL DANIELA	DIRECCION ERRADA
2792.	1.136.886.595	CASTAÑO PARRA MARIA ALEJANDRA	DIRECCION ERRADA
2793.	1.136.886.958	MORALES CORONEL OMAR FELIPE	NADIE PARA RECIBIR
2794.	1.136.886.979	GUTIERREZ CASTILLO CESAR GIOVANY	NADIE PARA RECIBIR
2795.	1.140.818.787	VIAFARA VILLAMARIN FELIX DANIEL	DIRECCION ERRADA
2796.	1.140.818.873	MORA CASTRO DIANA CAROLINA	DESTINATARIO DESCONOCIDO
2797.	1.147.687.727	ANGARITA RINCON KAREN DAYANA	DESTINATARIO DESCONOCIDO
2798.	1.147.687.866	PEREZ VELASQUEZ MAYRA LORENA	DIRECCION DEFICIENTE

RESOLUCIÓN NO. 0147 DEL 07 DE MARZO DE 2016

*"Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA – PRIMERA VUELTA**, realizadas el día 25 de Mayo de 2014 en Bogotá Distrito Capital".*

Proceso:	Elecciones PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA – PRIMERA VUELTA , realizadas el día 25 de Mayo de 2014
Expedido por:	MARIA LUGARDA BARRERO CUERVO JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA Registradores Distritales del Estado Civil
Recursos que proceden:	Recurso de Reposición Recurso de Apelación
Autoridad ante quienes deben imponerse:	Registradores Distritales del Estado Civil
Plazos para interponerse:	De conformidad con el Artículo 109 del Código Electoral, se podrá interponer el Recurso de Reposición dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de fijación de la Resolución No. 0147 del 07 de Marzo de 2016, la cual fue publicada el día 08 de marzo del presente año por el término de cinco días hábiles. Se podrá interponer el Recurso de Apelación dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de Des fijación de la misma providencia que impone la sanción o de la ejecutoria de la Providencia que niegue el recurso de reposición. <u>De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 del 2011, deberán interponerse por escrito dentro de los (10) días siguientes al vencimiento del término de publicación del Aviso.</u>



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Siguiendo el procedimiento señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se anexa al presente aviso copia de la RESOLUCIÓN NO. 0147 DEL 07 DE MARZO DE 2016, en ciento doce (112) folios, advirtiendo que: *"la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"*

Toda vez que las citaciones de notificación personal fueron remitidas a las direcciones que figuran en los expedientes de los ciudadanos relacionados anteriormente, fueron devueltos por la Empresa de Mensajería Thomas Greg Express S.A. por causales como Cerrado, Se Trasladó, Dirección Errada, Dirección Deficiente, Destinatario Desconocido, se procede a FIJAR en la cartelera de la Registraduría Distrital del Estado Civil en la ciudad de Bogotá D.C. ubicada en la carrera 8 No. 12 B 31 Piso 12 de Bogotá D.C. y en la Avenida Carrera 28 No 35-24 (Registraduría Auxiliar de Teusaquillo, al igual que en la página web www.registraduria.gov.co, por el término de cinco (5) días, a partir de las ocho de la mañana (8:00a.m.) del seis (06) de abril de 2016.

ALVARO MAURICIO LLANOS AYALA
Coordinador Grupo Soporte Electoral

Se DESFIJA a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del catorce (14) de Abril de 2016.

ALVARO MAURICIO LLANOS AYALA
Coordinador Grupo Soporte Electoral

Elaboró: Oficina de Jurados



Registraduría Nacional del Estado Civil

República de Colombia



Libertad y Orden

Enviando a: bogota_actosadm

[Cargar nuevo documento](#) | [Consultar casos administrativos](#) | [Consultar notificaciones por aviso](#) | [Consultar tramitamientos](#) | [Manual de usuario](#)

Cerrar Sesión

Notificaciones por aviso

La Registraduría Nacional del Estado Civil en atención a la entrada en vigencia del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publica las siguientes notificaciones por aviso:

Por favor seleccione los parámetros de búsqueda:

Año: Mes:

Nombre notificado:

Campos requeridos

Consultar

06 de abril de 2016

Bogotá D.C.

- Notificación por aviso de 05 de abril de 2016 - Notificación Resolución 147 De 2016
- Acto Administrativo - Notificación Resolución 147 De 2016
- Notificación por aviso de 06 de abril de 2016 - Notificación Resolución 148 De 2016
- Acto Administrativo - Notificación Resolución 148 De 2016

Bogotá DC, 07 de marzo de 2016

Presidente2vuelta | **0695**

GSJV – 900 – 26 – 0825

Señor(a):

ROJAS SALAMANCA HEIDY SAHIR

CC. 53.130.787

Dirrección: CRA 6 A ESTE No. 84 B 25 SUR

Email: Heidy.Rojas@campusucc.edu.co

Bogotá DC

REFERENCIA: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0148 del 07 de Marzo de 2016

Respetado(a) señor(a):

En cumplimiento al mandato establecido en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca en la Avenida Carrera 28 No.35-24 Piso 3 (Registraduría Auxiliar de Teusaquillo – Grupo Soporte Jurados de Votación) de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco días siguientes del envío de esta citación, a partir de las 08:00 a.m. y hasta las 04:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la Resolución No. **0148 del 07 de Marzo de 2016** “*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA – SEGUNDA VUELTA**, realizadas el día 15 de Junio de 2014 en Bogotá Distrito Capital*”. Tal como dispone la norma se le entregará copia del mismo.

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente*”. De igual forma “*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*”.

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,


ALVARO MAURICIO LLANOS AYALA
Coordinador Grupo Soporte Electoral

Elaboró: Oficina de Jurados

Global Tracking System

Detalle del envío

Prueba de entrega (VER)

Envío: 000084728923 Referencia: 53130787

REGIST. SITIO CENTRAL BOGOTA-NORMAL
 AVCL26N51-50
 110911 - BOGOTA

Código Cliente : 10000001-01

ROJAS SALAMANCA HEIDY SAHIR NIT: 825
 CRA 6 A ESTE NO. 84 B 25 SUR
 110531 - BOGOTA (CUNDINAMARCA)

Fecha Alta	Descripción	Estado	Responder
10/03/2016	ENVÍO DEVUELTO A ORIGEN		
09/03/2016	DIRECCION ERRADA		

REGISTRADURIA

07/03/2016 12:00

Piezas: 1
 Peso Declarado(Kg): 1.00

Fecha / Hora	Descripción	Población
10/03/2016 14:16	DEVOLUCION CON EXPEDICION 000034748606	BOGOTA
10/03/2016 14:16	DEVOLUCION ORDEADA	BOGOTA
10/03/2016 14:16	INCIDENCIA 976573 TIPO 4002	BOGOTA
09/03/2016 12:00	CONTROL DE REPARTO OT 193468 REPARTIDOR 000714 CODIGO N INCIDENCIA 1140 FECHA 09/03/16 12:00	BOGOTA
09/03/2016 07:51	EN REPARTO ORDEN TRABAJO 193468 REPARTIDOR 000714	BOGOTA
09/03/2016 07:33	ASIGNADA A ORDEN DE TRABAJO 193468 REPARTIDOR 000714	BOGOTA
07/03/2016 09:27	GRABADA / ALTA EN EL SISTEMA FOLIO PLANO_DISTR TAL MLS	BOGOTA

Número	Estado
1	DEVUELTO





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "*cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (05) días con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

De conformidad con lo anteriormente citado, se procede a la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** en los siguientes términos:

Señores:

Ord	Cedula	Apellidos y Nombres	Novedad Devolución
1.	5.653.963	CABALLERO BAYONA FERNANDO	DIRECCION ERRADA
2.	6.105.811	GUAYARA LOSADA HERNANDO	DIRECCION ERRADA
3.	7.187.479	CETINA REYES JONATAN JULIAN	DIRECCION DEFICIENTE
4.	7.220.956	ALFONSO PACAVITA JOSE GREGORIO	SE TRASLADO
5.	9.266.408	MERCADO BETANCOURT JOSE DEL CARMEN	DIRECCION DEFICIENTE
6.	9.533.743	LOPEZ VEGA JOSE DANIEL	DIRECCION ERRADA
7.	10.262.910	DUQUE MARIN NESTOR IVAN	DESTINATARIO DESCONOCIDO
8.	10.271.242	TORRES OSORIO JAMES	DIRECCION ERRADA
9.	10.286.610	MARIÑO DELGADO JHON WILMAR	DIRECCION ERRADA
10.	11.257.309	GALLO GALINDO JOSE ANDRES	DIRECCION ERRADA
11.	11.306.632	HERNANDEZ GARCIA CLEMENTE	SE TRASLADO
12.	11.347.012	ESCOBAR PINILLA GERMAN ALEXI	DIRECCION ERRADA
13.	11.430.520	GAITAN MARTINEZ JOSE ALBERTO	SE TRASLADO
14.	11.814.084	RAMIREZ MURILLO YESSIER	NADIE PARA RECIBIR
15.	13.747.154	URIBE RUIZ HERNAN	SE TRASLADO
16.	14.324.365	ZULUAGA ROJAS EDWIN YADDIR	DIRECCION DEFICIENTE
17.	16.790.148	PENAGOS VALENCIA LUIS EDUARDO	SE TRASLADO
18.	17.691.086	CORTES MENESES JOHN EDISSON	SE TRASLADO
19.	18.855.924	MIER MARTINEZ RAFAEL DARIO	DIRECCION ERRADA
20.	19.222.670	IRAGORRI HURTADO RODRIGO	DIRECCION DEFICIENTE
21.	19.268.755	AROSEMENA REYES MIGUEL	DIRECCION ERRADA
22.	19.273.914	MARTINEZ SARMIENTO JAVIER	DIRECCION ERRADA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Ord	Cedula	Apellidos y Nombres	Novedad Devolucion
282.	53.080.380	ROMERO MANCERA YENNY PAOLA	DIRECCION ERRADA
283.	53.084.443	BAUTISTA DUEÑAS MARTHA ISABEL	DIRECCION ERRADA
284.	53.088.712	FAJARDO LOPEZ KELLY JOHANNA	DIRECCION ERRADA
285.	53.091.691	LAVADO YANIN ALEXY	DIRECCION ERRADA
286.	53.093.425	HEREDIA GUTIERREZ KEITHEL VIRGINIA	DIRECCION DEFICIENTE
287.	53.095.018	GALVEZ PINEDA KARLA JHENSID	DIRECCION DEFICIENTE
288.	53.095.422	GIRALDO CEBALLOS LAURA IVONNE	DIRECCION DEFICIENTE
289.	53.095.625	CRUZ GOMEZ NANCY VIVIANA	DIRECCION ERRADA
290.	53.096.513	ACOSTA HERNANDEZ LESLY FRAYSURY	DESTINATARIO DESCONOCIDO
291.	53.097.437	GARCIA BUITRAGO CIELO ESPERANZA	DIRECCION ERRADA
292.	53.098.319	RODRIGUEZ ESCOBAR LEIDY CAROLINA	DESTINATARIO DESCONOCIDO
293.	53.100.508	BALLEN NAVARRETE ANDREA EDITH	DIRECCION ERRADA
294.	53.100.867	VARGAS LOZANO CAROLINA	DIRECCION ERRADA
295.	53.103.329	MONTERO CARDONA KATHERINE ALEXANDRA	
296.	53.103.422	PUERTO GARCIA JULY ASTRITH	SE TRASLADO
297.	53.106.619	CASTELLANOS JIMENEZ JENNIFER VANESSA	DIRECCION DEFICIENTE
298.	53.106.825	BARBOSA RESTREPO FABIANA ELISA	DESTINATARIO DESCONOCIDO
299.	53.113.936	NAVAS GARCIA ZAYDA MILADY	DIRECCION ERRADA
300.	53.115.945	JIMENEZ BETANCOURT NIDIA JOHANNA	DIRECCION DEFICIENTE
301.	53.116.023	MESA MONTAÑO LEIDY	DIRECCION ERRADA
302.	53.116.694	BUSTOS RODRIGUEZ LAURA VIVIANA	DIRECCION DEFICIENTE
303.	53.117.540	NARANJO PARDO DIANA CAROLINA	DIRECCION DEFICIENTE
304.	53.118.141	HERNANDEZ FUENTES VANESSA NATALIE	DIRECCION DEFICIENTE
305.	53.118.770	URREGO GONZALEZ JENNY MARCELA	DIRECCION ERRADA
306.	53.121.389	CLAVIJO QUEVEDO LADY GUISELLE	DIRECCION ERRADA
307.	53.122.262	ROJAS FORERO ERIKA VIVIANA	DIRECCION DEFICIENTE
308.	53.124.615	LIZARAZO QUINTERO NELLY JOHANA	DIRECCION ERRADA
309.	53.128.753	OSPINO TORRES PILAR KATERINNE	DESTINATARIO DESCONOCIDO
310.	53.129.948	DUQUE VEGA MARIELA	DIRECCION DEFICIENTE
311.	53.130.001	GAITAN GUZMAN MARIA ANGELICA	SE TRASLADO
312.	53.130.364	CASTILLO DUARTE LEIDY VIVIANA	DIRECCION ERRADA
313.	53.130.718	TALERO GARNICA LADY JOHANNA	DIRECCION ERRADA
314.	53.130.787	ROJAS SALAMANCA HEIDY SAHIR	DIRECCION ERRADA
315.	53.131.195	RIVERA QUINTERO JEIMY PAOLA	DIRECCION ERRADA
316.	53.133.069	LOPEZ RODRIGUEZ YURY KATHERINNE	DIRECCION ERRADA
317.	53.133.294	SANABRIA BEJARANO YULI ANDREA	DIRECCION ERRADA
318.	53.139.787	HERNANDEZ ANGEL SONIA PAOLA	DIRECCION DEFICIENTE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Ord	Cedula	Apellidos y Nombres	Novedad Devolución
2687.	1.136.883.876	PALACIOS MUNAR JUAN SEBASTIAN	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2688.	1.136.884.416	CASAS ROLDAN DAVID CAMILO	DESTINATARIO DESCONOCIDO
2689.	1.136.884.488	LOPEZ LIZCA TANIA STEFANIA	DIRECCION DEFICIENTE
2690.	1.136.884.986	RUIZ ALARCON DIEGO NICOLAS	DIRECCION DEFICIENTE
2691.	1.136.885.364	RINCON RUIZ STEVEN	DIRECCION DEFICIENTE
2692.	1.136.886.054	MELO FRANCO CAROL DANIELA	DIRECCION ERRADA
2693.	1.136.886.958	MORALES CORONEL OMAR FELIPE	NADIE PARA RECIBIR
2694.	1.147.687.727	ANGARITA RINCON KAREN DAYANA	DESTINATARIO DESCONOCIDO
2695.	1.147.687.866	PEREZ VELASQUEZ MAYRA LORENA	DIRECCION DEFICIENTE

RESOLUCIÓN NO. 0148 DEL 07 DE MARZO DE 2016

*“Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA – SEGUNDA VUELTA**, realizadas el día 15 de Junio de 2014 en Bogotá Distrito Capital”.*

Proceso:	Elecciones PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA – SEGUNDA VUELTA , realizadas el día 15 de Junio de 2014
Expedido por:	MARIA LUGARDA BARRERO CUERVO JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA Registradores Distritales del Estado Civil
Recursos que proceden:	Recurso de Reposición Recurso de Apelación
Autoridad ante quienes deben imponerse:	Registradores Distritales del Estado Civil
Plazos para interponerse:	De conformidad con el Artículo 109 del Código Electoral, se podrá interponer el Recurso de Reposición dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de fijación de la Resolución No. 0148 del 07 de Marzo de 2016, la cual fue publicada el día 08 de marzo del presente año por el término de cinco días hábiles. Se podrá interponer el Recurso de Apelación dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de Des fijación de la misma providencia que impone la sanción o de la ejecutoria de la Providencia que niegue el recurso de reposición. <u>De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 del 2011, deberán interponerse por escrito dentro de los (10) días siguientes al vencimiento del término de publicación del Aviso.</u>

Siguiendo el procedimiento señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se anexa al presente aviso copia de la RESOLUCIÓN NO. 0148 DEL 07 DE MARZO DE 2016, en ciento ocho (108) folios, advirtiendo que: "la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Toda vez que las citaciones de notificación personal fueron remitidas a las direcciones que figuran en los expedientes de los ciudadanos relacionados anteriormente, fueron devueltos por la Empresa de Mensajería Thomas Greg Express S.A. por causales como Cerrado, Se Trasladó, Dirección Errada, Dirección Deficiente, Destinatario Desconocido, se procede a FIJAR en la cartelera de la Registraduría Distrital del Estado Civil en la ciudad de Bogotá D.C. ubicada en la carrera 8 No. 12 B 31 Piso 12 de Bogotá D.C. y en la Avenida Carrera 28 No 35-24 (Registraduría Auxiliar de Teusaquillo, al igual que en la página web www.registraduria.gov.co, por el término de cinco (5) días, a partir de las ocho de la mañana (8:00a.m.) del seis (06) de abril de 2016.



ALVARO MAURICIO LLANOS AYALA
Coordinador Grupo Soporte Electoral

Se DESFIJA a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del catorce (14) de Abril de 2016.



ALVARO MAURICIO LLANOS AYALA
Coordinador Grupo Soporte Electoral

Elaboró: Oficina de Jurados

Bienvenido a bogota_actosadm - Inicio | Inicio

[Consultar nuevo documento](#) | [Consultar avisos administrativos](#) | [Consultar notificaciones por aviso](#) | [Consultar mandamientos](#) | [Ver más...](#)

Correo Sesión

Notificaciones por aviso

La Registraduría Nacional del Estado Civil en atención a la entrada en vigencia del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publica las siguientes notificaciones por aviso:

Por favor seleccione los parámetros de búsqueda:

Año: Mes:

Nombre notificado:

(*) Campos requeridos

06 de abril de 2016

Bogotá D.C.

- [Notificación por aviso de 06 de abril de 2016 - Notificación Resolución 147 De 2016](#) (1471743)
 - [Acto Administrativo - Notificación Resolución 147 De 2016](#) (1471743)
- [Notificación por aviso de 06 de abril de 2016 - Notificación Resolución 148 De 2016](#) (1481743)
 - [Acto Administrativo - Notificación Resolución 148 De 2016](#) (1481743)

THOMAS express

000086333976



PIEZAS 1/1

DEVO

FECHA ENTREGA	HORA	PESO Kg	TIPO DE ENVIO
DEPENDENCIA		I.O	
VALOR DECLARADO: 50		VALOR A RECAUDAR: 50	

HUELLA

VISTAS	1	2	3	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE
	03	10	12								
		FECHA	FECHA								
		FECHA	FECHA								

REMITENTE
 HEIDY SAHIR ROJAS SALAMANCA
 CRA 6A ESTE NRO 84B-25 SUR
 Cód Postal: 110911
 BOGOTA / CUNDINAMARCA
 CC/NIT: SAO

DESTINATARIO
 REGIST. SITIO CENTRAL BOGOTA-NORMAL
 AVCL26N51-50
 Tel: 2207691
 BOGOTA / CUNDINAMARCA

Obs/Contenido: DEVOLUCIÓN DE EXPEDICIÓN 000086327256

03
 dirección errada
 CC/NIT: 89999040-4

C.C.

Termine y condiciones en www.thomasexpress.com.co

☎ 057 89 00 Bogotá D.C.
 ☎ Línea Nacional: 01 8000 110 100
 www.thomasexpress.com.co
 ☑ servicioalcliente@thomasexpress.com.co

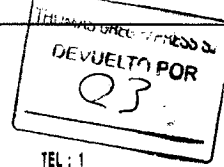
THOMAS express
 Miembro del Grupo TFM (Telia, Tigo, Movistar)
 NIT: 800218592-4
 Calle 46 A No 82 - 84 Int. 10 Bogotá

REMITENTE CC/NIT: 89999040-4
 REGIST. SITIO CENTRAL BOGOTA-NORMAL
 AVCL26N51-50
 TEL: 2207691

OFICINA: 0001
 CECO:

BOGOTA
 CUNDINAMARCA
 COD.POSTAL: 110911

DESTINATARIO CC/NIT: 8A0
 HEIDY SAHIR ROJAS SALAMANCA
 CRA 6A ESTE NRO 84B-25 SUR



BOGOTA / CUNDINAMARCA
 COD.POSTAL: 110911

OFICINA: TEL: 1

DATOS GENERALES
 FECHA: 04/10/2017 13:13 PEB0 Kg: 1.0 EMBALAJE:
 CONTIENE: 8C - DISTRITAL - 2586
 REF.: 8C - DISTRITAL - 2586
 DB8: 8C - DISTRITAL - 2586

Pieza: 001 / 001

V. DECL:

BOG | **999** | **RNEC**



03050110911000066327256001
 000086327256

Lic. MiniTreas: 000168
 Lic. MiniTreas: 000168

Lic. MiniTreas: 0001687